

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	1 de 19
Versión No.	1		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	2 de 19
Versión No.	1		

Entre el **DAMARIS ABRIL FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 47426619 de Trinidad, en su calidad de Alcaldesa Municipal; elegida popularmente conforme lo establece la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023, posesionada legalmente para ejercer las funciones según consta en el acta de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023; en representación del **MUNICIPIO DE TRINIDAD** (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, por una parte; y, por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT XXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **TRI-LP-003-2026**.
- II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN ALFONSO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, CASANARE**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **TRI-LP-003-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	3 de 19
Versión No.	1		

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**. En todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000840	14/09/2026	\$ 755.982.723

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Trinidad pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance real de ejecución. Cada pago corresponderá exclusivamente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción, valoradas conforme a los precios unitarios pactados, previa aprobación del Interventor.

Para cada pago parcial, el Contratista deberá presentar el acta parcial de obra debidamente suscrita, el informe de ejecución correspondiente, las memorias de cantidades de obra y demás soportes técnicos que resulten aplicables, la factura o documento equivalente y la acreditación del

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	4 de 19
Versión No.	1		

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Las actas parciales de obra y los pagos derivados de estas no constituyen recibo definitivo de las obras ni liberan al Contratista de sus obligaciones contractuales, de la responsabilidad por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de los trabajos, ni de la obligación de corregir las deficiencias que sean advertidas durante la ejecución o al momento del recibo final.

El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será pagado una vez se encuentre ejecutado el ciento por ciento (100%) del objeto contractual y recibidas a satisfacción las obras, previa suscripción del acta de recibo final, presentación y aprobación del informe final de ejecución y entrega de la totalidad de los documentos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y demás soportes exigidos contractualmente.

Para proceder al pago final, el Contratista deberá igualmente acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, y encontrarse a paz y salvo con los trabajadores, proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución del contrato, cuando haya lugar, aportando los soportes requeridos por el Interventor.

El pago final no exime al Contratista de las obligaciones posteriores a la terminación y recibo de las obras, particularmente las relacionadas con la estabilidad y calidad de la obra, saneamiento de defectos, garantías y demás responsabilidades previstas en el contrato y en la ley. La liquidación del contrato se realizará dentro del término y conforme a las condiciones establecidas en la normativa aplicable y en los Documentos del Proceso.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente, acompañada de los documentos y soportes exigidos para cada pago, previa aprobación del Interventor y certificación del recibo a satisfacción de las actividades correspondientes.

El Interventor únicamente aprobará para pago aquellas cantidades y actividades que se encuentren debidamente ejecutadas, comprobadas, medidas y soportadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, presupuesto, precios unitarios y demás documentos que integran el contrato.

El Contratista deberá acreditar, para cada pago, encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensiones y riesgos laborales— y aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando legalmente haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

El Municipio no será responsable por las demoras en el trámite de pago originadas en la presentación incompleta, inconsistente o incorrecta de la documentación requerida, caso en el cual el término para el pago se contará a partir de la fecha en que el Contratista radique correctamente la totalidad de los documentos y subsane las observaciones formuladas.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza y esencia del presente Contrato, de la normativa aplicable, de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en los demás Documentos del Proceso y, cuando corresponda, en los documentos adicionales que resulten aplicables y se encuentren vigentes durante la ejecución contractual, el Contratista se obliga a:

Código	CCE-EICP-IDI-16	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	5 de 19
Versión No.	1		

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio del porcentaje superior que el Contratista haya ofrecido en su propuesta, caso en el cual estará obligado a cumplir el porcentaje ofertado, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región, serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, cuando aplique intervenciones.
7. Cuando el Contratista haya ofrecido durante la fase de selección algún factor de calidad objeto de puntaje, deberá acreditar y cumplir integralmente el factor de calidad ofrecido, en los plazos acordados con la Entidad y de conformidad con los Documentos del Proceso.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	6 de 19
Versión No.	1		

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, en los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. Esta obligación aplicará únicamente en el evento en que la Entidad entregue estudios y diseños.
19. Cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y, como consecuencia de ello, haya obtenido el respectivo puntaje, deberá cumplir durante la ejecución del contrato las actividades y compromisos ofrecidos en dicho formato, correspondientes a los criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones.
20. Cuando el Contratista haya diligenciado en su propuesta la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones. En consecuencia, deberá adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Cuando el Contratista haya diligenciado en su propuesta la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes, para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente
22. Cuando el Contratista haya diligenciado en su propuesta la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio del porcentaje superior que haya ofrecido en su propuesta, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. En caso de haber ofrecido un porcentaje superior, estará obligado a cumplir el porcentaje ofertado.
23. Cuando el Contratista haya diligenciado en su propuesta el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, o el porcentaje superior que, de ser procedente, haya ofrecido en su propuesta.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas en la ley, el pliego de condiciones, los Documentos Tipo, la minuta contractual y demás documentos que integran el Proceso de Contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales y particulares, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, programación de obra, Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar las actividades de localización y replanteo, excavación, entibado, suministro e instalación de tuberías de alcantarillado sanitario, construcción de pozos y cajas de inspección, conexiones domiciliarias, rellenos, compactaciones, empalmes, reposiciones, pruebas, limpieza

Código	CCE-EICP-IDI-16	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	7 de 19
Versión No.	1		

y demás obras complementarias contempladas en el proyecto. El Anexo Técnico identifica estas actividades como parte del alcance principal de la intervención.

3. Construir y poner en funcionamiento la red de alcantarillado sanitario proyectada, garantizando las pendientes, cotas, alineamientos, diámetros, conexiones, condiciones hidráulicas y demás parámetros establecidos en los diseños aprobados.
4. Ejecutar las conexiones domiciliarias previstas en el proyecto, garantizando su adecuada conexión a la red de alcantarillado sanitario y la eliminación de las conexiones inadecuadas al sistema de drenaje pluvial.
5. Ejecutar el empalme de la nueva infraestructura con la red pública de alcantarillado sanitario existente, previa coordinación con la interventoría y, cuando corresponda, con la empresa prestadora del servicio público.
6. Garantizar que las actividades ejecutadas permitan la adecuada recolección y conducción de las aguas residuales domésticas generadas por las viviendas beneficiarias del proyecto, conforme con la solución definida en los estudios y diseños. El proyecto contempla aproximadamente quinientos (500) metros de nueva red sanitaria y la atención de cuarenta y cuatro (44) viviendas.
7. Identificar previamente las redes de servicios públicos existentes dentro de las zonas de intervención y adoptar las medidas necesarias para evitar daños, afectaciones o interrupciones no autorizadas.
8. Coordinar con las empresas prestadoras correspondientes las intervenciones que puedan afectar redes de acueducto, gas, energía, telecomunicaciones, alcantarillado pluvial u otros servicios públicos, cuando resulte necesario.
9. Ejecutar las actividades de traslado, reposición, reparación o restitución de redes de servicios públicos que se encuentren expresamente previstas en el presupuesto y demás documentos contractuales, previa autorización de la interventoría.
10. Abstenerse de ejecutar mayores cantidades de obra, ítems no previstos o modificaciones de los diseños sin el cumplimiento previo de los procedimientos técnicos, presupuestales y contractuales correspondientes y la autorización de la Entidad.
11. Ejecutar la reposición de pavimentos, andenes, sardineles, cunetas, zonas verdes y demás elementos del espacio público que resulten afectados por la ejecución de las obras, procurando su restitución en condiciones técnicamente adecuadas.
12. Implementar y cumplir las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito – PMT, estudio de señalización y demás instrumentos de manejo de tránsito que resulten aplicables al proyecto.
13. Instalar y mantener durante la ejecución de las obras la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, cerramientos, dispositivos de seguridad, iluminación y demás elementos necesarios para proteger a trabajadores, peatones, residentes y usuarios del sector.
14. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de las excavaciones, incluyendo sistemas de entibado, apuntalamiento, manejo de aguas, protección de zanjas y demás medidas técnicas requeridas de acuerdo con las condiciones del terreno.
15. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, implementando las medidas de prevención y protección correspondientes a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
16. Mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y operativo requerido en el Anexo Técnico, con la formación, experiencia y dedicación aprobadas por la Entidad y la interventoría.
17. Presentar, una vez adjudicado el contrato y dentro del término establecido por la Entidad, las hojas de vida y documentos soporte del personal mínimo requerido para su revisión y aprobación, antes de su vinculación efectiva al proyecto.
18. Garantizar la disponibilidad del personal aprobado durante la ejecución del contrato y solicitar previamente autorización para cualquier cambio, reemplazo o sustitución.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	8 de 19
Versión No.	1		

19. Mantener disponibles durante la ejecución de las obras la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
20. Presentar y mantener actualizada la programación de obra, incluyendo actividades, duración, secuencia constructiva, recursos, frentes de trabajo y avance programado, en concordancia con el plazo contractual.
21. Adoptar oportunamente las medidas correctivas necesarias cuando se evidencien atrasos respecto de la programación aprobada, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que correspondan.
22. Suministrar por su cuenta y riesgo todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
23. Garantizar que los materiales incorporados a las obras sean nuevos, cumplan las especificaciones técnicas y satisfagan las normas de calidad aplicables al proyecto.
24. Presentar a la interventoría los certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de conformidad y demás documentos requeridos para acreditar las características de las tuberías, accesorios, concretos, agregados y demás materiales que serán incorporados a las obras.
25. Realizar los ensayos, pruebas y controles de calidad exigidos en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, entregando sus resultados a la interventoría.
26. Realizar las pruebas hidráulicas, de funcionamiento, estanqueidad y demás verificaciones requeridas antes de la puesta en funcionamiento y recibo definitivo de la infraestructura.
27. Utilizar materiales pétreos provenientes de fuentes legalmente autorizadas y acreditar, cuando resulte aplicable, los permisos ambientales y mineros correspondientes.
28. Disponer los materiales sobrantes, escombros, residuos de construcción y demolición y demás residuos generados por la obra únicamente en sitios autorizados.
29. Cumplir las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y las demás obligaciones de prevención, mitigación, manejo y control de impactos ambientales que resulten aplicables.
30. Abstenerse de realizar vertimientos, disposición de materiales o actuaciones que puedan generar contaminación del suelo, fuentes hídricas, canales o sistemas de drenaje.
31. Mantener los frentes de trabajo en adecuadas condiciones de orden, aseo, seguridad y señalización durante toda la ejecución contractual.
32. Proteger las redes existentes, bienes públicos, bienes privados e infraestructura ubicada dentro del área de influencia de las obras y responder por los daños atribuibles a las actuaciones del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, equipos o maquinaria.
33. Facilitar a la interventoría el acceso permanente a los frentes de obra, documentos, ensayos, registros, materiales, equipos e información necesaria para ejercer el seguimiento y control del contrato.
34. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la interventoría dentro del marco de sus competencias y del alcance contractual.
35. Mantener actualizada la bitácora de obra, dejando registro de las actividades desarrolladas, personal, maquinaria, condiciones climáticas, novedades, instrucciones, inconvenientes y demás circunstancias relevantes de la ejecución.
36. Elaborar las memorias de cálculo y medición de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, acompañadas de esquemas, localización, dimensiones, registro fotográfico y demás soportes requeridos por la interventoría.
37. Presentar los informes periódicos de ejecución establecidos en el Anexo Técnico, incluyendo la información técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte aplicable.
38. Mantener al personal vinculado al proyecto debidamente afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplir las obligaciones laborales y parafiscales correspondientes.
39. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando resulten aplicables.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	9 de 19
Versión No.	1		

40. Cumplir las disposiciones sobre vinculación de mano de obra local, participación de trabajadores del área de influencia y demás medidas sociales o diferenciales únicamente en los términos establecidos en la normativa vigente y en los Documentos Tipo aplicables al proceso, sin imponer condiciones adicionales diferentes a las previstas legalmente.
41. Informar inmediatamente a la interventoría sobre cualquier inconsistencia, error, omisión, interferencia o condición no prevista que identifique en los estudios, diseños, planos o durante la ejecución de las obras.
42. Abstenerse de modificar unilateralmente los diseños, especificaciones, trazados, cantidades o procedimientos aprobados por la Entidad.
43. Revisar los estudios, diseños y documentos técnicos entregados para la ejecución del contrato y formular oportunamente las observaciones que resulten procedentes, sin que esta obligación implique trasladar al contratista las responsabilidades de planeación, estructuración o diseño que legal o contractualmente correspondan a la Entidad o a los respectivos diseñadores.
44. Tramitar y obtener aquellos permisos operativos y autorizaciones que contractualmente se encuentren a su cargo, sin perjuicio de las autorizaciones cuya obtención corresponda a la Entidad.
45. Elaborar y entregar al finalizar la obra los planos récord o as built, incorporando las condiciones efectivamente construidas, incluyendo localización, cotas, diámetros, longitudes, pozos, cajas, conexiones, empalmes y demás elementos relevantes de la infraestructura ejecutada.
46. Entregar organizada la totalidad de la documentación técnica final del proyecto, incluyendo planos récord, ensayos, certificados de calidad, memorias de cantidades, registros fotográficos, informes y demás soportes generados durante la ejecución.
47. Realizar antes del recibo final la limpieza, pruebas, correcciones, reparaciones y demás actividades necesarias para la correcta puesta en funcionamiento y entrega de las obras.
48. Corregir por su cuenta los defectos, deficiencias o trabajos que no cumplan los diseños, especificaciones o condiciones de calidad exigidas, cuando sean atribuibles a la ejecución del contratista.
49. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales y aptas para su operación dentro del plazo contractual y conforme con las condiciones técnicas previstas en los documentos del proceso.
50. Suscribir oportunamente las actas de inicio, parciales de obra, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución contractual.
51. Mantener vigentes y actualizadas durante la ejecución y por los términos posteriores que correspondan las garantías exigidas en el contrato, realizando las modificaciones, ampliaciones o prórrogas que sean necesarias.
52. Responder por la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas durante el término establecido en la garantía correspondiente.
53. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, los Documentos Tipo para Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, el pliego de condiciones, Anexo Técnico, estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, minuta contractual y demás documentos integrantes del Proceso de Contratación, siempre que correspondan a su alcance y sean compatibles con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Formular observaciones, solicitudes, reclamaciones y salvedades relacionadas con la ejecución contractual y obtener respuesta oportuna y motivada por parte de la Entidad.
3. Ser informado oportunamente sobre las decisiones, instrucciones o circunstancias que puedan afectar el desarrollo de las obras, el plazo o las condiciones de ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-16	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	10 de 19
Versión No.	1		

4. Participar en los comités, reuniones y espacios de seguimiento contractual, presentar sus consideraciones técnicas y dejar las constancias que estime pertinentes.
5. Ejercer su derecho de defensa y contradicción dentro de cualquier actuación administrativa sancionatoria o de incumplimiento que adelante la Entidad, con observancia del debido proceso.
6. Solicitar el recibo de las obras ejecutadas cuando considere cumplidas las condiciones técnicas y contractuales previstas para su entrega.
7. Solicitar la liquidación del contrato una vez cumplidas las condiciones legales y contractuales para ello y obtener el reconocimiento de los saldos que resulten a su favor, cuando haya lugar.
8. Obtener certificaciones sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, una vez se encuentren acreditadas las condiciones correspondientes.
9. Acceder a la información y documentación contractual que resulte necesaria para ejercer adecuadamente sus derechos durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10. Solicitar el reconocimiento de los perjuicios que legalmente correspondan cuando estos sean imputables a actuaciones u omisiones de la Entidad y se encuentren debidamente acreditados.
11. Ejercer los demás derechos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Documentos Tipo, pliego de condiciones y demás normas y documentos que rijan el contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa verificación y aprobación de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.
4. Entregar oportunamente al contratista los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Garantizar la disponibilidad de las áreas requeridas para la ejecución de las obras, en los términos definidos en los estudios y documentos del proceso.
6. Designar y mantener la interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato.
7. Suministrar oportunamente la información y documentación que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Tramitar y expedir las autorizaciones, decisiones y actos administrativos que correspondan a la Entidad durante la ejecución del contrato.
9. Coordinar, cuando resulte necesario, las actuaciones con las empresas prestadoras de servicios públicos y demás autoridades que tengan competencia sobre las áreas o redes objeto de intervención.
10. Revisar y pronunciarse oportunamente sobre las solicitudes, observaciones, modificaciones o situaciones técnicas que sean presentadas por el contratista a través de la interventoría.
11. Recibir las obras ejecutadas cuando cumplan con las condiciones técnicas, contractuales y de calidad exigidas.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los Documentos Tipo, del pliego de condiciones, de la minuta contractual y de las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	11 de 19
Versión No.	1		

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne, defender y salvaguardar al MUNICIPIO DE TRINIDAD – CASANARE, a sus servidores públicos, agentes y representantes, frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, requerimiento, investigación, sanción, condena, perjuicio, daño, costo o gasto que sea formulado o promovido por terceros y que tenga causa directa o indirecta en actos, hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores o demás personas vinculadas por este a la ejecución del contrato.

La obligación de indemnidad comprenderá, entre otros, los eventos derivados de:

- Daños o perjuicios ocasionados a personas, bienes públicos o privados, redes de servicios públicos, infraestructura existente, vías, espacio público o demás elementos ubicados dentro del área de influencia de las obras, cuando sean atribuibles a la ejecución del contrato.
- Accidentes, lesiones, enfermedades laborales o muerte de trabajadores, subcontratistas o terceros, cuando se originen en hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA o en el incumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reclamaciones laborales, salariales, prestacionales, parafiscales o de seguridad social promovidas por el personal vinculado directa o indirectamente por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO.
- Daños derivados de la operación de maquinaria, vehículos, equipos, herramientas o demás elementos utilizados por el CONTRATISTA durante la ejecución de las obras.
- Afectaciones a redes de acueducto, alcantarillado, gas, energía, telecomunicaciones u otros servicios públicos, cuando sean consecuencia de actuaciones imputables al CONTRATISTA.
- Daños ambientales, disposición inadecuada de residuos, escombros o materiales, vertimientos, contaminación o incumplimiento de obligaciones ambientales que sean atribuibles al CONTRATISTA.
- Reclamaciones relacionadas con el uso no autorizado de patentes, marcas, diseños, software, procedimientos, derechos de autor, propiedad industrial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual utilizado por el CONTRATISTA en la ejecución contractual.
- Actuaciones de los subcontratistas, proveedores o terceros vinculados por el CONTRATISTA, respecto de los cuales este conservará plena responsabilidad frente al MUNICIPIO.
- El incumplimiento de permisos, autorizaciones, obligaciones legales o reglamentarias cuya obtención o cumplimiento corresponda contractualmente al CONTRATISTA.

En caso de que se formule contra el MUNICIPIO una reclamación o actuación relacionada con alguno de los eventos anteriormente señalados, la Entidad informará al CONTRATISTA para que este adopte oportunamente las medidas necesarias para su atención y defensa. El CONTRATISTA deberá suministrar la información, documentos, asistencia técnica y jurídica y demás elementos que sean requeridos para la adecuada defensa de los intereses de la Entidad.

Cuando exista decisión judicial, administrativa, conciliación debidamente autorizada o cualquier otro título jurídicamente exigible que imponga al MUNICIPIO el pago de una suma de dinero como consecuencia de hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA, este deberá reembolsar a la Entidad las sumas efectivamente pagadas, incluidos los costos y gastos razonables en que esta hubiere incurrido para la defensa de sus intereses, sin perjuicio de las acciones contractuales, judiciales o administrativas a que haya lugar.

Código	CCE-EICP-IDI-16	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	12 de 19
Versión No.	1		

La obligación de indemnidad no comprenderá los daños, reclamaciones o perjuicios que sean imputables exclusivamente al MUNICIPIO, ni aquellos que provengan de hechos que correspondan a riesgos asumidos expresamente por la Entidad de acuerdo con la matriz de riesgos y los documentos del proceso. Cuando exista concurrencia de causas, la responsabilidad del CONTRATISTA se limitará a la proporción que le resulte legalmente imputable.

La presente obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y subsistirá después de su terminación y liquidación respecto de hechos ocurridos durante su vigencia, por el término en que legalmente puedan formularse reclamaciones relacionadas con aquellos.

La existencia y vigencia de las garantías exigidas en el contrato, incluida la garantía de responsabilidad civil extracontractual cuando corresponda, no limitará ni sustituirá la responsabilidad del CONTRATISTA frente a los daños y perjuicios que le sean legalmente imputables, ni impedirá al MUNICIPIO ejercer las acciones necesarias para obtener su reparación integral.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato]
2. Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.
3. Se impondrá una multa equivalente a [0.5 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.
4. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.
5. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
 - a. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
 - b. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
 - c. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
 - d. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	13 de 19
Versión No.	1		

- contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
 - Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
 - Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
 - Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
 - Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.5] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne, defender y salvaguardar al MUNICIPIO DE TRINIDAD – CASANARE, a sus servidores públicos, agentes y representantes, frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, requerimiento, investigación, sanción, condena, perjuicio, daño, costo o gasto que sea formulado o promovido por terceros y que tenga causa directa o indirecta en actos, hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores o demás personas vinculadas por este a la ejecución del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	14 de 19
Versión No.	1		

La obligación de indemnidad comprenderá, entre otros, los eventos derivados de:

- Daños o perjuicios ocasionados a personas, bienes públicos o privados, redes de servicios públicos, infraestructura existente, vías, espacio público o demás elementos ubicados dentro del área de influencia de las obras, cuando sean atribuibles a la ejecución del contrato.
- Accidentes, lesiones, enfermedades laborales o muerte de trabajadores, subcontratistas o terceros, cuando se originen en hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA o en el incumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reclamaciones laborales, salariales, prestaciones, parafiscales o de seguridad social promovidas por el personal vinculado directa o indirectamente por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO.
- Daños derivados de la operación de maquinaria, vehículos, equipos, herramientas o demás elementos utilizados por el CONTRATISTA durante la ejecución de las obras.
- Afectaciones a redes de acueducto, alcantarillado, gas, energía, telecomunicaciones u otros servicios públicos, cuando sean consecuencia de actuaciones imputables al CONTRATISTA.
- Daños ambientales, disposición inadecuada de residuos, escombros o materiales, vertimientos, contaminación o incumplimiento de obligaciones ambientales que sean atribuibles al CONTRATISTA.
- Reclamaciones relacionadas con el uso no autorizado de patentes, marcas, diseños, software, procedimientos, derechos de autor, propiedad industrial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual utilizado por el CONTRATISTA en la ejecución contractual.
- Actuaciones de los subcontratistas, proveedores o terceros vinculados por el CONTRATISTA, respecto de los cuales este conservará plena responsabilidad frente al MUNICIPIO.
- El incumplimiento de permisos, autorizaciones, obligaciones legales o reglamentarias cuya obtención o cumplimiento corresponda contractualmente al CONTRATISTA.

En caso de que se formule contra el MUNICIPIO una reclamación o actuación relacionada con alguno de los eventos anteriormente señalados, la Entidad informará al CONTRATISTA para que este adopte oportunamente las medidas necesarias para su atención y defensa. El CONTRATISTA deberá suministrar la información, documentos, asistencia técnica y jurídica y demás elementos que sean requeridos para la adecuada defensa de los intereses de la Entidad.

Cuando exista decisión judicial, administrativa, conciliación debidamente autorizada o cualquier otro título jurídicamente exigible que imponga al MUNICIPIO el pago de una suma de dinero como consecuencia de hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA, este deberá reembolsar a la Entidad las sumas efectivamente pagadas, incluidos los costos y gastos razonables en que esta hubiere incurrido para la defensa de sus intereses, sin perjuicio de las acciones contractuales, judiciales o administrativas a que haya lugar.

La obligación de indemnidad no comprenderá los daños, reclamaciones o perjuicios que sean imputables exclusivamente al MUNICIPIO, ni aquellos que provengan de hechos que correspondan a riesgos asumidos expresamente por la Entidad de acuerdo con la matriz de riesgos y los documentos del proceso. Cuando exista concurrencia de causas, la responsabilidad del CONTRATISTA se limitará a la proporción que le resulte legalmente imputable.

La presente obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y subsistirá después de su terminación y liquidación respecto de hechos ocurridos durante su vigencia, por el término en que legalmente puedan formularse reclamaciones relacionadas con aquellos.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	15 de 19
Versión No.	1		

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Trinidad identificada con NIT 891857861-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
	Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
	Estabilidad y Calidad de la Obra	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte del municipio
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,		

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	16 de 19
Versión No.	1		

Característica	Condición
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Trinidad identificada con NIT 891857861-6 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	17 de 19
Versión No.	1		

	respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No inferior a 200 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Trinidad identificada con NIT 891857861-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Código	CCE-EICP-IDI-16	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	18 de 19
Versión No.	1		

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES**.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Código	CCE-EICP-IDI-16	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	19 de 19
Versión No.	1		

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Área urbana del barrio Alfonso López del municipio de Trinidad, Casanare y el domicilio contractual es del municipio de Trinidad, Casanare.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por la Entidad,

Por el Contratista,

DAMARIS ABRIL FUENTES
Alcaldesa Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NIT: XXXXXXXXXXXX
R/L: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX

Elaboró/ Proyecto: Jaime Iván González Solarte
Profesional Contratado

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta de los antecedentes del contrato
Copia: Archivo